



UNIÓN EUROPEA

Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 2021-2027

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD

CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – Alta Velocidad	ADJUDICATARIO: UTE PATH INGENIERIA CIVIL, S.L. CIF B10454551 (50%)- ESTUDIOS TECNICOS Y MEDIOS DE INGENIERIA, S.L. CIF B10227247 (50%)

OBJETO DEL CONTRATO
<p>Contrato nº: 3.24/20830.0102 – CON 008/24</p> <p><i>"CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>–RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS TALUDES DEL PLINTO SUR DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO TAJO DE LAV MADRID-EXTREMADURA. TRAMO: TALAYUELA-CÁCERES. SUBTRAMO: CAÑAVERAL-EMBALSE DE ALCÁNTARA.</i> • <i>–MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LAV MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA. TRAMO: TALAYUELA-PLASENCIA. FASE 2".</i>

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA 21%</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
AÑO 2024	26.542,66 €	5.573,96 €	32.116,62 €
AÑO 2025	164.123,24 €	34.465,88 €	198.589,12 €
AÑO 2026	152.252,00 €	31.972,92 €	184.224,92 €
TOTAL	342.917,90 €	72.012,76 €	414.930,66 €





UNIÓN EUROPEA

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – Alta Velocidad**, C.I.F. Q2802152E:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, en nombre y representación de la entidad pública empresarial ADIF - Alta Velocidad, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de Director General de ADIF- Alta Velocidad, según lo dispuesto en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021)

Por el Contratista:

D. MANUEL SANCHEZ FERNÁNDEZ, con DNI: 08.887.487-B, como representante de la **UTE PATH INGENIERIA CIVIL, S.L. CIF B10454551 (50%)– ESTUDIOS TECNICOS Y MEDIOS DE INGENIERIA, S.L. CIF B10227247 (50%)** abreviadamente "UTE PATH INGENIERIA y ETM INGENIERIA" CIF:U75312926, con domicilio en Avda. Virgen de la Montaña, 8 planta 2ª Derecha Puerta H (1004) Cáceres, según Escritura de Constitución de UTE otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Alberto Sáenz de Santa María Vierna, de fecha 7 de octubre de 2024, bajo el número 2.661 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio de Expediente fue aprobada con fecha 13 de marzo de 2024, con un presupuesto de licitación de:
 - Base imponible: 433.487,90 €
 - Total IVA(21%): 91.032,46 €
 - Total con IVA: 524.520,36 €
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva, fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue aprobada mediante Resolución del Presidente de ADIF - Alta Velocidad, de fecha 27 de septiembre de 2024

Este contrato será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 2021-2027





UNIÓN EUROPEA

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. D. MANUEL SANCHEZ FERNÁNDEZ, con DNI: 08.887.487-B, como representante de la "UTE PATH INGENIERIA y ETM INGENIERIA", se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 2021-2027

SEGUNDO. El objeto del presente Contrato es la "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN:

- 1º. RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS TALUDES DEL PLINTO SUR DEL VIADUCTO SOBRE EL RÍO TAJO DE LAV MADRID-EXTREMADURA. TRAMO: TALAYUELA-CÁCERES. SUBTRAMO: CAÑAVERAL-EMBALSE DE ALCÁNTARA.
- 2º. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LAV MADRID-EXTREMADURA-FRONTERA PORTUGUESA. TRAMO: TALAYUELA-PLASENCIA. FASE 2"

TERCERO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al régimen contenido en la disposición adicional octava la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y en todo lo que no se oponga a la citada norma, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Anexo de Condiciones Generales, de acuerdo con el orden de prelación previsto.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto

CUARTO. La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF-Alta Velocidad.

QUINTO. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del reglamento (UE) nº 1303/2013.

SEXTO. El importe del contrato es de:

Base imponible	342.917,90 €	Total IVA	72.012,76 €	Total con IVA:	414.930,66 €
----------------	--------------	-----------	-------------	----------------	--------------

que será abonado por ADIF-Alta Velocidad a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA 21%	TOTAL CON IVA
AÑO 2024	26.542,66 €	5.573,96 €	32.116,62 €
AÑO 2025	164.123,24 €	34.465,88 €	198.589,12 €
AÑO 2026	152.252,00 €	31.972,92 €	184.224,92 €
TOTAL	342.917,90 €	72.012,76 €	414.930,66 €

SÉPTIMO. El plazo de ejecución es de 26 meses, contados desde la firma del Acta de Inicio de Trabajos.

OCTAVO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.





UNIÓN EUROPEA

NOVENO. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF-Alta Velocidad, una garantía definitiva por importe de 34.291,80 según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.

DÉCIMO. El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En cuanto a su preparación y adjudicación, el régimen jurídico del contrato es el establecido en el apartado 2º de la Disposición Adicional octava de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción, y sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 319 de la LCSP, aplicarán las normas del Derecho Privado. Las controversias surgidas durante las citadas fases, salvo en los supuestos establecidos en el apartado c) del art. 27.1 de la LCSP (para los que la Jurisdicción Contencioso-Administrativa es competente) se resolverán de común acuerdo por los contratantes, y en caso de no alcanzarlo, se tramitará el procedimiento de reclamación ante el órgano de contratación establecido en el Anexo de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o podrá acudir a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil.

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

